## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 12.661/2009

Da Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO PEINA-DO SOLA contra FOGASA y LA CORTE HOSTELERA Y RES-TAURACION S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLU-CION de fecha 10/11/09 del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Peinado Sola, contra la empresa La Corte Hostelería y Restauración, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y tres con setenta y seis euros (4.973,76 €) de principal, más la cantidad de cuatrocientos noventa y siete con treinta y siete euros (497,37 €) en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-

doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Y para que sirva de notificación al demandado LA CORTE HOSTELERA Y RESTAURACION S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CORDOBA, a 9 de diciembre de 2009.-LA SECRETARIA JUDICIAL, Fdo. Marina Melendez Valdes Muñoz.